

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT). Su misión primaria, establecida por la Ley N° 24.521 de Educación Superior, es contribuir al mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino. Para ello, debe coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias en cuanto a sus actividades de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también respecto de las funciones de gestión (artículo 44 de la Ley N° 24.521); a fin de emitir recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales y académicas, y de la calidad del servicio que presta.

Por otra parte, le corresponde acreditar las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, así como las carreras de post - grado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en consulta con el Consejo de Universidades. Las resoluciones emitidas por la CONEAU, según la normativa vigente, son utilizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la tramitación de la validez oficial de los títulos.

Otra de las funciones esenciales de la CONEAU es contribuir con las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio respecto de los proyectos relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas, y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.

Para ello, la CONEAU debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales a partir de los cuales el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología autoriza la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales con posterioridad a su creación o el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales. Adicionalmente, corresponde a la CONEAU preparar los informes requeridos para el otorgamiento de la autorización provisoria y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos sobre la base de los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

Finalmente, la Comisión dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

A partir de estas funciones, la CONEAU contribuye al control de legitimidad que debe ejecutar el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizando evaluaciones que certifican la calidad académica e institucional.

La política presupuestaria institucional para el ejercicio 2005 prevé:

- Continuar dando cumplimiento a las exigencias evaluativas establecidas por la Ley de Educación Superior, instrumentando para ello todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.
- Implementar evaluaciones externas con la participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio, continuar con las instancias de diálogo técnico que tienen lugar durante los procesos de autoevaluación de las instituciones universitarias y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario, contribuyendo a difundir su estado y situación. Estas tareas serán llevadas a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Culminar con la convocatoria obligatoria (Resolución Ministerial N° 1.054/02) para la acreditación de carreras de grado en ingeniería industrial y agrimensura, así como con la evaluación de las carreras de agronomía (Resoluciones Ministeriales N° 254/03 y N° 334/03).
- Dar comienzo a los procesos de acreditación a los que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, realizando la evaluación de las carreras de medicina que en 2004 cumplan con el período de tres años de acreditación (12 carreras) y de las carreras nuevas que todavía no hayan sido evaluadas en el marco de los procesos periódicos de acreditación (4 carreras).
- Dar por finalizada la acreditación de carreras de ingeniería industrial, química y electrónica e iniciar los procedimientos correspondientes a las carreras de medicina, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el ámbito del MERCOSUR.
- Proseguir con la evaluación de las 250 carreras de posgrado, aproximadamente, que el Ministerio gira anualmente a la CONEAU, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 532/02. Realizar una tercera convocatoria para la acreditación de carreras (se estima una presentación de 500 casos).
- Analizar y evaluar la totalidad de los casos de proyectos institucionales presentados por el M.E.C.yT. con participación de expertos contratados a esos efectos. Sobre la base de las evaluaciones previas, una previsión tentativa arroja como resultado una demanda evaluativa estimada de 15 proyectos para la creación de nuevas instituciones (de diversa naturaleza jurídica), de 25 informes de seguimiento correspondientes a la totalidad de instituciones con autorización provisoria, de 20 respuestas de modificación al proyecto institucional, de 7 solicitudes de reconocimiento definitivo, y de 2 proyectos de habilitación

de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación. También estas tareas prevén el apoyo de un equipo permanente.

- Seguir desarrollando las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia globales a partir de la elaboración de propuestas al Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos de diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación y de fortalecimiento de los sistemas y procesamiento de la información, así como de la difusión oportuna y precisa de esta última.
- Dar continuidad a los programas destinados al entrenamiento de expertos exigido por la normativa vigente.
- Continuar con los procesos de auto - evaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el organismo a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vista al mejoramiento permanente de las funciones de su competencia.
- Proseguir con las actividades de cooperación institucional e internacional con el objetivo de integrar el accionar de la CONEAU al escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
3		SERVICIOS SOCIALES	5.328.000
3	4	Educación y Cultura	5.328.000
		SUBTOTAL	5.328.000
TOTAL			5.328.000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	5.328.000
11	1	Gastos en Personal	2.549.000
11	2	Bienes de Consumo	75.000
11	3	Servicios No Personales	2.629.000
11	4	Bienes de Uso	75.000
TOTAL			5.328.000

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	5.253.000
2120	Gastos de Consumo	5.253.000
2121	Remuneraciones	2.549.000
2122	Bienes y Servicios	2.704.000
2200	Gastos de Capital	75.000
2210	Inversión Real Directa	75.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	75.000
TOTAL		5.328.000

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
41				Contribuciones Figurativas	5.328.000
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	5.253.000
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	5.253.000
41	1	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	5.253.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	75.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	75.000
41	2	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	75.000
TOTAL					5.328.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Evaluación y Acreditación Universitaria	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	5.328.000
TOTAL			5.328.000

**PROGRAMA 16
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA**

Servicio Administrativo Financiero
804

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Entre sus funciones principales se pueden destacar:

- Las evaluaciones que se realizan a las universidades nacionales, como herramienta de asignación de crédito objetivo y equitativo.
- Las evaluaciones previas a la apertura de nuevas universidades, que protegen los derechos de los estudiantes y aseguran que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica.
- Las acreditaciones de carreras de grado, dirigidas a asegurar la fe pública en las ofertas educativas, conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas.
- Las acreditaciones de post - grados, permitiendo la verificación de los mismos a los estándares internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Acreditación de Carreras de Grado	Dictamen	127
Acreditación de Especialidades Post - grado	Informe	750
Evaluación Institucional Externa	Institución Evaluada	12
Evaluación de Proyectos Institucionales	Proyecto Institucional	52

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3							SERVICIOS SOCIALES	5.328.000
0	0	3	11						Tesoro Nacional	5.328.000
0	0	3	11	1					Gastos en Personal	2.549.000
0	0	3	11	1	1				Personal Permanente	1.605.656
0	0	3	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	729.000
0	0	3	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	23.856
0	0	3	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	62.738
0	0	3	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	195.740
0	0	3	11	1	1	7		21	Complementos	594.322
0	0	3	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	1.640
0	0	3	11	1	5				Asistencia Social al Personal	15.868
0	0	3	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	7.675
0	0	3	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	8.193
0	0	3	11	1	8				Personal contratado	925.836
0	0	3	11	1	8	1		21	Retribuciones por contratos Ley N° 25.164	56.448
0	0	3	11	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	4.704
0	0	3	11	1	8	5		21	Contribuciones patronales	14.676
0	0	3	11	1	8	7		21	Contratos especiales	850.008
0	0	3	11	2				21	Bienes de Consumo	75.000
0	0	3	11	3					Servicios No Personales	2.629.000
0	0	3	11	3	1			21	Servicios Básicos	87.747
0	0	3	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	299.900
0	0	3	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.086.556
0	0	3	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	55.547
0	0	3	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.093.500
0	0	3	11	3	9			21	Otros Servicios	5.750
0	0	3	11	4					Bienes de Uso	75.000
0	0	3	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	75.000
TOTAL										5.328.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Presidencia	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	901.532
02	Dirección de Administración	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	3.222.858
03	Dirección de Acreditación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	624.805
04	Dirección de Evaluación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	578.805
TOTAL			5.328.000

ACTIVIDAD 01
PRESIDENCIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la CONEAU	1
Vicepresidente de la CONEAU	1
Subtotal Escalafón	2

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Director de la CONEAU	10
Subtotal Escalafón	10

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	1
B	1
Subtotal Escalafón	2

TOTAL ACTIVIDAD 14

ACTIVIDAD 02
DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	2
B	1
C	1
D	1
Subtotal Escalafón	5
TOTAL ACTIVIDAD	5

ACTIVIDAD 03
DIRECCION DE ACREDITACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	4
B	2
C	1
Subtotal Escalafón	7
TOTAL ACTIVIDAD	7

ACTIVIDAD 04
DIRECCION DE EVALUACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	6
B	1
D	1
Subtotal Escalafón	8
TOTAL ACTIVIDAD	8